

Situación ante COVID-19 Información actualizada 30 de marzo de 2020

SEA Empresas Alavesas estuvo todo el día de ayer pendiente de la publicación definitiva del Real Decreto Ley 10/2020 para poder ofrecer una información lo más veraz y precisa posible ante los numerosos borradores que fueron circulado por las diferentes redes a lo largo del día.

Lamentablemente, hemos tenido que esperar hasta las 23:50 horas del domingo para la publicación definitiva del texto que adjuntamos en este boletín. Se confirma la paralización de la industria, uno de nuestros pilares económicos, Álava se va a enfrentar a un escenario de enormes dificultades para mantener la actividad y el empleo. Desde SEA, mostramos la máxima preocupación por el impacto real en la economía alavesa porque el peso de la industria en el PIB es muy alto.

Las medidas adoptadas suponen un freno a la recuperación económica posterior a la crisis sanitaria. Por este motivo, solicitamos implementar acciones extraordinarias para mitigar el desmantelamiento de nuestro tejido productivo, que es lo que durante tantos años ha posibilitado que Álava haya sido una provincia próspera en lo social y en lo económico.

Desde SEA, defendemos que la salud es lo primero, y deben realizarse los máximos esfuerzos para combatir la pandemia. Creemos que la ciudadanía y el empresariado en su conjunto así lo ha entendido y las empresas alavesas están actuando con una gran responsabilidad habilitando los protocolos y medidas excepcionales en sus empresas. Pero no debe perderse la perspectiva y el problema hay que abordarlo desde la totalidad y buscar el equilibrio dañando lo menos posible nuestro tejido económico.

Seguimos en contacto continuo y permanente con todo nuestro entramado asociativo así como con las diferentes Administraciones para intentar trasladar todas las inquietudes, dudas y sugerencias que vamos recogiendo a través de nuestros múltiples canales.

MUY URGENTE: REAL DECRETO LEY 10/2020: Permiso retribuido recuperable para trabajadores de actividades no esenciales

El Consejo de Ministros aprobó ayer un Real Decreto-ley por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras de los servicios no esenciales, que no tendrán que acudir a su puesto de trabajo entre los días 30 de marzo y el 9 de abril, ambos inclusive. A continuación, se

acompaña circular informativa y el enlace al Real Decreto, que determina qué actividades son consideradas esenciales

[Pincha para acceder a la circular informativa](#)

[Pincha para acceder al texto íntegro del Real Decreto 10/2020 \(BOE\)](#)

Nuevos Certificados empresariales para trabajadores a los que no les resulte ser de aplicación el permiso retribuido recuperable:

Ponemos a su disposición nuevos modelos de certificado empresarial para trabajadores que deben seguir prestando servicios en los próximos días (hasta el 9 de abril), al no resultarles de aplicación el nuevo permiso retribuido recuperable (2 modelos, según se vayan a prestar servicios por ser actividad esencial, o bien por número pertenecer al número mínimo de plantilla o turnos de trabajo estrictamente imprescindibles con el fin de mantener la actividad indispensable, que haya determinado la empresa, punto 6 del Artículo Único del RD Ley 10/2020):

[Pincha aquí para acceder al certificado para trabajadores que prestan servicios en actividades esenciales](#)

[Pincha aquí para acceder al certificado para trabajadores que formen parte del mínimo de plantilla o turno imprescindible para mantener mínimo de actividad indispensable](#)

URGENTE Real Decreto Ley 9/2020. Medidas laborales complementarias derivadas del Covid-19

Circular informativa de las principales novedades, ordenadas en 4 bloques (prohibición de despidos, protección a trabajadores temporales, solicitudes de prestaciones de desempleo, etc..)

[Pincha aquí para acceder a la circular informativa](#)

[Pincha aquí para acceder al texto íntegro del RD Ley 9/2020 \(BOE\)](#)